

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-4996 *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inclusión indebida del mes de diciembre de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se ha tramitado expediente de baja de oficio de las siguientes inscripciones padronales.

GOMEZ*GOMEZ, NIKOL JULIETH	ESPAÑA	05/02/2012	DNI	72221749R	CL JOAQUIN CAYON 06 04 F
RIOS*PONTONES, JOSE ANGEL	ESPAÑA	25/04/1965	DNI	13918332 C	CL LA VIÑA 9 01 IZ
DANSO, ISMAILA	GAMBIA	22/08/1975	TR	X7954606X	CL LAS ALCANTARILLAS 11 BJ F
DE LA PINTA*FERNANDEZ, FEDERICO JAVIER	ESPAÑA	05/06/1949	DNI	13048220 K	PZ. MAURO MURIEDAS 5 03 C
DE LA PINTA*REDONDO, AGUSTIN JAVIER	ESPAÑA	19/02/1987	DNI	048406347 H	PZ. MAURO MURIEDAS 5 03 C
DE LA PINTA*REDONDO, CARLOS	ESPAÑA	02/11/1988	DNI	048406348 L	PZ. MAURO MURIEDAS 5 03 C
REDONDO*GUTIERREZ, MARIA MERCEDES	ESPAÑA	10/09/1954	DNI	012709826 A	PZ. MAURO MURIEDAS 5 03 C
SINISTERRA*MARTINEZ, SALVADOR	ESPAÑA	27/10/1985	DNI	053356848 E	PZ. MAURO MURIEDAS 5 03 C
MATOS*BARBOSA, JORGE MANUEL	ESPAÑA	01/09/1972	TR	X5544980 W	GR JULIO R. DE SALAZAR 14 02 DR
BORJA*PEREZ, YOLANDA BIBIANA	ECUADOR	24/07/1978	TR	X5627209 Y	CN BARR-LA PALMERA 11 02 IZ

A tal efecto, una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 20/03/2015 (RE nº8389-25/03/2015), esta Alcaldía-Presidencia ha acordado, mediante resolución número 2015001270, proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las citadas inscripciones padronales, al haberse acreditado que los interesados incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del RD 1690/1986 de 11 de julio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos al artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a

JUEVES, 16 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 71

contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 1 de abril de 2015.
La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2015/4996

CVE-2015-4996